SELECCIÓN ABREVIADA SMC-006-2026–PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN PARA PERROS Y GATOS COMO GESTIÓN DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES.

MUNICIPIO DE DUITAMA
SECRETARÍA DE SALUD

INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE DUITAMA, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargo de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN ESTERILIZACIÓN PARA PERROS Y GATOS COMO GESTIÓN DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES** La entidad Contratante adelanta este proceso con base en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría Hacienda y anexa al presente proceso. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-contratacion-publica. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

La Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, presentación de observaciones a las mismas, asistencia a audiencia pública y cualquier otro costo o gasto relacionado con actuaciones dentro del proceso de selección estará a cargo del proponente.

Son costos no reembolsables de la oferta la garantía de cumplimiento y los Costos por Impuestos, Tasas y Contribuciones y su cálculo se hará teniendo como base gravable el costo directo de los bienes a suministrar por la tasa establecida en la ley o norma que crea, modifica o adiciona el tributo vigente a la fecha de cierre del proceso.

1.4 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Entidad Estatal contratante. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@duitama-boyaca.gov.co

1.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos

habilitantes de que trata el pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgando en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deban ser otorgados ante notario público. El Proponente puede presentar con la Oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Los Proponentes que resulten adjudicatarios deben presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

1.7 Identificación de los Costos Indirectos que genera la contratación

Los costos que se generan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato son los que a continuación se señalan y no son objeto de reembolso al futuro contratista.

(a). Retención a título de Impuesto: El Municipio como Agente Retenedor realizará retención a título de impuesto al momento de abono en cuenta o pago total por los siguientes conceptos: (1) El Acuerdo 041 de 2008 señala que, para efectos de Retención de Impuesto de Industria y Comercio practica retención con una tasa de 0.0061. (2) El impuesto Iva corresponde a una tarifa general de 19% (3) EL Impuesto de Renta se determinó en 0.035 como tarifa general (b). Pagos por contribuciones (1) Estampilla Pro Cultura a la tasa del dos por ciento sobre el costo total del contrato. (2) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor con una tasa del tres por ciento del valor del contrato.93= Estampilla pro deporte 1%. (c) Pagos para ejecución del contrato: (1) Pago de Póliza única de Cumplimiento: El Municipio calcula un costo de 0.0016. Por lo anterior, el proponente deberá estimarlos en debida forma de tal suerte que sean suficientes para el cumplimiento del contrato y le generen una utilidad.

1.8 Potestad de verificación

L a entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, PERSONAS, EMPRESAS, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.9 . Conflicto de intereses

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con el Municipio de Duitama que afecten los principios de la contratación administrativa. Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato que resulte del presente proceso; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios se encuentren en una situación de conflicto de interés con el Municipio de Duitama.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta. En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

1.10. Límite a MIPYMES

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibidos solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad aplicable al proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Acreditación de requisitos: (1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados atenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con expedición no mayor a 30 días calendario.(3) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

1.11. Consulta de pliego de condiciones, estudios y documentos previos, pliego de condiciones y entrega de propuestas

De conformidad a lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 , el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados a través de la página www.colombiacompra.gov.co en el portal del Secop II desde el día y hora de su publicación hasta el día de cierre, e el horario establecido en el cronograma, según lo preceptuado por el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y en la plataforma del Secop II únicamente por la sección de "observaciones al pliego de condiciones".

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II". Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones. La Alcaldía del Municipio de Duitama, responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través de la plataforma de SECOP II.

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, EL MUNICIPIO establece el correo electrónico procesocontratacion@duitama.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el municipio podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

1.12. Modificación de los pliegos de condiciones

La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal solo publicará Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. M. Y las 7:00p. M., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.13. Ofrecimiento más favorable.

El ofrecimiento más favorable en el presente proceso será aquél que cumpliendo la totalidad de los requisitos habilitantes ofrezca la mayor ponderación de elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio de acuerdo al puntaje establecido por la entidad estatal.

1.14. Corrección Aritmética

El Municipio realizará corrección aritmética de las ofertas hábiles en las operaciones matemáticas básicas suma, multiplicación y división y el valor corregido será el válido para evaluación de precio, sin que ello implique modificación de precio. Dicha corrección solo procede si la diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido total no supera el uno por ciento.

1.15. Subsanabilidad

De conformidad con el Parágrafo 1 de la Ley 1882 de 2018 la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Y de conformidad con el Parágrafo 3º de la norma ibídem la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Por hechos ocurridos con posterioridad al cierre de la oferta se endiente los hechos que se cumplen u ocurren después del cierre.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011

Adjudicación: Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso

Adjudicatario: Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes parafiscales:Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector.

Contratista: Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual

que se busca establecer a través del presente proceso.

Cómputo de Plazos: Los plazos en el presente proceso de selección, desde su convocatoria hasta la suscripción del contrato, se computan por días hábiles. Son inhábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, y los declarados por el Poder Ejecutivo o autoridades competentes. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

Día (s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia. Los plazos en días establecidos por la ley que no señalan expresamente si se trata de días hábiles o días calendario deben entenderse como días hábiles conforme a lo previsto por el parágrafo 1 del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal

Día (No Hábil(es): Se les entenderá de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; € las observaciones y su sus respuestas: (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de Contratación.

Estimación del Riesgo: Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Etapas del Contrato: Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantía a que se refiere el decreto 1082 de 2015

Interesados: Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante la figura de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Ítems no modificables: Son aquellos valores unitarios de la oferta cuyo valor debe permanecer igual al oficial y para el presente proceso son los ítems cincuenta, cien y ciento veintiuno.

Oferta Económica: Está conformada por el formato de propuesta y el cálculo de los costos indirectos. La ausencia de cualquiera de los dos elementos señalados se entenderá como propuesta incompleta. La base gravable para el cálculo será la suma total de los valores unitarios de los bienes y servicios que se pretenden adquirir multiplicado por la tasa del impuesto, contribución y/o costo según corresponda

Proceso de Selección: Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, o suministro o la que corresponda en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Periodo Contractual. Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los

criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde .

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

Propuesta: Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Propuesta no competitiva: Se entenderán propuestas no competitivas aquellas cuyos precios se encuentren por fuera de los límites establecidos por la entidad o alteren los ítems relevantes.

Sistema de Protección Social: El Artículo 1º de la Ley 789 de 2002 define el Sistema de la Protección Social como el conjunto de políticas públicas destinadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, y deben ser cumplidas con anterioridad al cierre del proceso pues si no se cuenta con ellas no se puede suscribir contrato y comprende: Sistema General de Seguridad Social en Salud; Sistema General de Seguridad Social en Pensiones; Sistema General de Riesgos Laborales; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF; Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar . Las obligaciones de los interesados en el proceso comprenden el cerciorarse y evidenciar en su oferta que, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección cumple con la totalidad de las obligaciones antes indicadas y que para participar en el proceso cumple la obligación que le impone el Decreto 1072 de 2015 sobre de implementación, evaluación y calificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por ARL o por el Ministerio del Trabajo.

Riesgo: Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP: Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Certificado de Productor Colombiano: Documento expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a nombre del proponente. Si es de estructura plural a nombre de alguno de los miembros del consorcio o la unión temporal.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Sistema de protección social: Aquellos oferentes que no poseen aún el SGSST certificado por ARL podrán aportar certificado de quien se lo está implementando donde conste el avance de diagnóstico exigido en el pliego.

SMMLV: Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

Mipymes: Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Contrato de Arrendamiento: Documento por medio del cual el oferente pretende acreditar poseer un bien en calidad de arrendamiento.

Contrato de compraventa: Documento por medio del cual el oferente pretende acreditar poseer un bien en calidad de compra-venta, para que sea válido como acreditación debe cumplir los requisitos establecido en el Código Civil.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto a contratar:

CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN ESTERILIZACIÓN PARA PERROS Y GATOS COMO GESTIÓN DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES

3.2. Especificaciones Técnicas

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, estipulados en la ley, el contratista, se obliga entre otras, a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Prestación del servicio de vacunación antirrábica dirigida a población canina y felina del municipio de Duitama realizada por personal médico veterinario y auxiliares veterinarios capacitados. Asumiendo toda la logística necesaria para el objeto solicitado, SIN incluir biológico.
2	Prestación del servicio de procedimientos quirúrgicos con fines de esterilización, orquiectomía para perros y gatos machos, y ovario histerectomía por flanco lateral derecho para perros y gatos hembras, incluyendo la identificación individual, con dispositivo electrónico (micro chips), para cada uno de los animales intervenidos.

Los servicios de ESTERILIZACIÓN Y VACUNACIÓN descritos anteriormente, deberá llevarse a cabo atendiendo a la necesidad de cada uno, por lo que se establece un presupuesto oficial estimado que se irá agotando a medida que se vaya prestando el servicio.

3.2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El contratista se obliga a realizar: **5.1 VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS**

Teniendo como base la vacunación realizada en el año inmediatamente anterior; realizar vacunación de perros y gatos con un crecimiento del 5% de 21.474 animales (cifra del año 2026), es decir cumplir con 22.547 animales vacunados para el año 2026 para cumplir con el 85% solicitado por la secretaria de salud departamental.

A. ZONA URBANA

- Instalación de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante diez (10) días sábados; se instalarán 6 puestos de vacunación cada día programado dentro del cronograma hasta abarcar 60 de los 62 barrios que componen las 8 comunas en la ciudad de Duitama, asignando en cada uno de los puestos de vacunación del área urbana, un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados, durante los días de vacunación que se programen.
- Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante diez (10) días. Los puestos de vacunación incluyen: una carpa, una mesa y tres sillas.
- Asegurar el bienestar humanitario de todos los colaboradores de la jornada
- Garantizar el transporte del personal, para distribuirlo en los diferentes puestos de vacunación de tal forma que se garantice la hora de apertura y cierre del puesto de vacunación, es decir, a las 8 am apertura y cierre a las 4 pm, en jornada continua.
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de carpas de color blanco de 2x2 metros mínimo para diez (10) días, deben estar limpias y en buen estado. (según actividades programadas de la secretaria de Salud Municipal).
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de mesas plásticas de 1x1 metro mínimo y tres sillas para diez (10) días. deben estar limpias y en buen estado.

- Suministro e instalación de Afiche informativos de la jornada de vacunación full color de 50cm x 70cm plastificados según especificaciones de la secretaria de Salud.
- Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético.
- En los días en que se realice la vacunación urbana, se contará con 2 Médicos Veterinarios y sus respectivos Kit de urgencias, los cuales estarán disponibles en los días de la jornada de vacunación.
- En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales.
- Suministro, Entrega y distribución de papelería e insumos (esferos, planillas, plantillero, entre otros), para el desarrollo del evento.
- Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro).
- Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 3 animales vacunados.
- Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.

B. ZONA RURAL

- En el área rural se realizará jornada durante veintidós (22) días en las diferentes veredas del municipio, según cronograma de la secretaria de salud.
- Suministro e Instalación de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo y uno móvil, en la zona rural del Municipio, durante veintidós (22) días, asignando en cada uno de los puestos de vacunación un vacunador y un planillero debidamente capacitados e identificados.
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje y desmontaje de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo (una mesa y dos sillas) y uno móvil con carro, este debe estar dotado con un equipo de perifoneo y transporte de personal, dos planilleros y un vacunador, en la zona rural del Municipio, durante veintidós (22) días.
- Suministro y Entrega de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Hacer difusión de la jornada durante veintidós (22) días con equipo de perifoneo por las diferentes veredas que conforman la zona rural del municipio según especificaciones de la secretaria de salud un día antes de la fecha de vacunación y el día de la vacunación.
- Transporte, manejo, instalación, montaje, de Afiche full color de 50 cm x 70 cm plastificados. en los lugares que le sean indicados por la secretaria de salud.
- Suministrar y Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético
- En los días en que se realice la vacunación rural, se contará con 1 Médico Veterinario y sus respectivos Kit de urgencias, que estará disponible en los días de la jornada de vacunación.
- En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales
- Entrega y distribución de papelería e insumos para el desarrollo del evento.
- Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro).
- Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm, al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos:

especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.

- El Contratista deberá asumir el costo total del transporte para el personal (incluye recoger en las instalaciones (Punto de encuentro) previamente autorizada por el supervisor del contrato, ubicarlos en los puestos de vacunación y regresarlos al lugar de origen según el horario estipulado por la Secretaría de salud) que realizara la jornada de vacunación urbana y rural que se ajustara al número de personas a movilizar, cumplir con todas las normas de seguridad para la movilización, debe ser cómodo y en condiciones óptimas que garanticen un buen traslado cumpliendo con la normatividad de tránsito correspondiente.
- Para cada punto de vacunación el contratista debe contar con los elementos para inmovilización de los animales tales como, bozal en diferentes tamaños, una cuerda en algodón de 5/16 de pulgada de diámetro por 2 metros de largo, un costal en fibra de nailon y guantes de vaqueta.
- El contratista se compromete a garantizar la difusión de la jornada de vacunación para perros y gatos, realizando la campaña publicitaria, para el desarrollo de la jornada, de la siguiente manera:
- Suministro, Distribución y ubicación de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Suministro de 3 Publicaciones en medios electrónicos, convocando a la jornada de vacunación (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Perifoneo durante siete (7) días en el área urbana del municipio, este iniciara cinco (5) días antes de la fecha prevista para la jornada de vacunación y durante la ejecución de la jornada (dos días). Para el sector rural el perifoneo se realizará durante veintidós (22) días, el día anterior para cada vereda programada para la jornada de vacunación y el día del desarrollo, según cronograma de la secretaria de Salud Municipal.

NOTA: El contratista debe contar con los implementos requeridos para la realización de sus actividades.

- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de la jornada que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista se obliga a conservar la cadena de frio del biológico utilizado dentro de las jornadas de vacunación.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma.
- El contratista se compromete a inmunizar un mínimo de 20.400 ejemplares perros y gatos vacunados, para este cumplimiento se tendrá en cuenta el reporte presentado en las planillas.
- El contratista deberá realizar registro independiente de la población canina de raza de manejo especial vacunada, que se diligenciará en un formato y CARNET INDEPENDIENTE donde se consigne los datos del propietario (Dirección, teléfono, identificación, correo entre otras).
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme antifluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos.
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.

5.2 ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS

- Realizar una jornada de esterilización a perros y gatos de forma mensual (seis al año) preferiblemente distribuidas así: mes de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2026 si las condiciones de contratación y externas como fenómenos naturales o de orden público lo permiten con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2054 de 2020.
- Realizar identificación electrónica mediante microchip permite asignar a cada animal un código único e inalterable, vinculado a una base de datos con la información del propietario o responsable. Este sistema facilita la rápida localización de animales extraviados, incrementando significativamente las probabilidades de reencuentro y reduciendo los índices de abandono.
- Realizar procedimientos quirúrgicos ovario-histerectomía por flanco lateral derecho y orquiectomía con médicos veterinarios, con la experiencia suficiente en campañas masivas de esterilizaciones.
- Realizar un (1) taller de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo, cada semana dirigido a los propietarios y tutores que se encuentren agendados en cada semana respectiva, asistencia de carácter obligatorio para garantizar el éxito de cada jornada y cada cirugía.
- Disponer de asistencia médica veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento.

- Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Duitama.
- El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato y la secretaria de salud de Duitama.
- El contratista además deberá contar con unidad móvil veterinaria para las zonas rurales que necesiten atención escogidas por la secretaria de salud del municipio.
- Entregar evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato.
- La asignación de los cupos de esterilizaciones se realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato teniendo en cuenta que los animales atendidos en las jornadas deben ser:
  De acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos según ley de 2374 de 2024 ley de esterilización en Colombia con derecho a gratuidad son: animales con propietario que estén incluidos en la metodología IV a, b y c1, c2, c3, c4, c5, c6, c7. del SISBÉN

  Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato basados también en la ley 2374 de 2024 y la ley de esterilización en Colombia.

  Atención a líneas especiales: Dentro del contrato a desarrollar se realizará atención a algunas de las líneas especiales a las cuales se les pueda dar manejo dentro de campañas masivas de esterilización

- Animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante.
- Perros de manejo especial, definidos por el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016,
- Perros diagnosticados con Tumor Venéreo Transmisible (TVT) y gatos positivos a enfermedades virales como leucemia e inmunodeficiencia felina

A. ETAPA DE PREPARACIÓN PRE QUIRÚRGICA:

- Los barrios y veredas intervenidos serán seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos según ley de 2374 de 2024 ley de esterilización en Colombia con derecho a gratuidad son: animales con propietario que estén incluidos en la metodología IV a, b y c1,c2, c3,c4,c5, c6, c7. del SISBÉN.
- El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la secretaria de Salud Municipal.
- La secretaria de Salud entregará las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados.
- Los animales albergados por fundaciones hogares de paso u organizaciones afines recibirán atención prioritaria dentro del programa, como parte del apoyo institucional a la gestión de control poblacional y la protección animal. Esta atención se desarrolla de manera continua conforme a la capacidad operativa y la programación territorial. Con el fin de preservar el equilibrio entre todas las líneas poblacionales priorizadas **la asignación de cupos para esta población se manejará de forma proporcional evitando que se concentre la totalidad de las intervenciones previstas en cada periodo.** (literal e, articulo 11, capitulo V. Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026)
- Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario del animal.
- Contar con protocolos preoperatorio y postoperatorio.
- Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la secretaria de Salud Municipal.
- El contratista se compromete según cronograma del supervisor a realizar jornadas de esterilización con unidad móvil en lugares de difícil acceso, específicamente en zona rural.
- El contratista se compromete a realizar procedimientos quirúrgicos en zona rural, únicamente de los animales que pertenecen a ese sector, previo acuerdo e inscripción con el Presidente de la Junta y con autorización del Supervisor, esto con el fin de mitigar la problemática de sobrepoblación en la zona que se haya escogido para realizar cada jornada, para tal efecto no se tendrán en cuenta los casos solicitados e inscritos en la secretaria de salud
- Realizar historia clínica en medio físico completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, fotografía del animal con su número de historia clínica correspondiente en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza,

color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos.

- El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario con las áreas adecuadas para el desarrollo de los procedimientos dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato.
- El contratista deberá cumplir con el lugar adecuado, apto para la realización de jornadas masivas de esterilización, con la capacidad para recibir la suficiente cantidad de personas como de pacientes
- El contratista debe contar con unidad móvil veterinaria para las zonas rurales a intervenir. La unidad móvil.
- El contratista entregar informe respectivo de cada una de las jornadas en un cuadro indicando la cantidad de animales intervenidos con toda la información básica (sexo, especie, nombre propietario o tutor, tipo de procedimiento) y anexar: historia clínica, fotocopia de la cedula del propietario o tutor, certificación de Sisbén, formato específico para animales en condición de calle según el caso y registro fotográfico de cada uno de los animales donde se evidencie el numero consecutivo asignado en historia clínica para verificar su veracidad y registro fotográfico del desarrollo de las jornadas con su fecha respectiva. Para las jornadas de la zona rural el contratista se compromete a tramitar y anexar la Certificación del Presidente de la Junta o miembro de la misma acerca de la actividad realizada.

B. PROTOCOLO:

- Programación de la actividad: se acordará con la secretaria de salud un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo caso este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución vigente.
- El sitio donde se realizará las intervenciones quirúrgicas debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Duitama.
- Entrega de instrucciones preoperatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.
- Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.
- Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud.
- Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones.
- Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizará los exámenes necesarios.

C. PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:

- Se realizará ovario-histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y Orquiectomía en machos.
- El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables. Se entrega una formula medica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía

D. INDICADORES:

- El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

E. RECUPERACIÓN POST-QUIRÚRGICO:

- El contratista esta obligado a suministrar la cantidad de micro chips suficientes para cada jornada, debe implantar en cada uno de los pacientes esterilizados el dispositivo electrónico de identificación, y así mismo llevar un registro con los datos del propietario y del paciente para ser ingresados en la base de datos.
- El contratista se compromete a realizar la implantación de un micro chip a cada uno de los animales intervenidos con el fin de ser identificados este procedimiento será realizado por personal capacitado y se hará inmediatamente el paciente pase del quirófano al área de recuperación.
- El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento.

- El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Que será responsabilidad adquirir por cuenta del propietario o tutor donde este lo desee y garantizar el suministro de medicamentos a su animal para el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)
- El contratista colocara tatuaje a todos los animales intervenidos quirúrgicamente en su oreja derecha como lo indica la ley 2374 de 2024 en su artículo 4.5, para identificar que ya se encuentran esterilizados.
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, que laborará en la realización de las actividades, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.
- El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la esterilización, dando cumplimiento a la normatividad vigente, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, y elementos de desinfección**.**
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.
- El contratista deberá incluir en su informe la base de datos, verificables en plataforma digital, la identificación de cada uno de los animales esterilizados.
- El contratista se compromete a colocar el stikers respectivo de identificación con 15 dígitos y código de barras asignado a cada uno de los pacientes.
- El contratista se compromete a entregar un carnet de identificación individual por cada paciente intervenido e identificado debidamente diligenciado, donde incluirá el stikers respectivo con 15 dígitos y código de barras asignado
- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de esta.
- El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.
- El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

F. ALBERGUE POS OPERATORIO

El contratista deberá prestar servicio de albergue pos operatorio, basado en la ley 2374 de 2024, que en su artículo 4 indica entre otros

4.3 LÍNEAS ESPECIALES: Dentro del programa se crearán cinco líneas especiales para diferentes tipos de animales según sea el caso, basados en la vulnerabilidad de estos y según la necesidad se escoge el numeral 2 para ofrecer el servicio pos operatorio durante 3 días – 2 noches así:

Numeral 2: animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante

Se encargará de recibir los días de la jornada programada para la cual se ha inscrito el animal en la secretaria de salud con anterioridad, sea por el propietario que pertenece a este grupo o por cualquier persona de la comunidad que conozca el respectivo caso, será verificado con anterioridad por el contratista o el supervisor del contrato para certificar que realmente pertenezca a esta línea especial de la ley de esterilizaciones.

3.2.2. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA, ESTERILIZACIÓN A PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS DE LOS MISMOS

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
VACUNACIÓN PERROS Y GATOS, ESTERILIZACIÓN A PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS	
Director de Proyecto Cantidad uno (1)	PERFIL: Médico veterinario titulado o médico veterinario y zootecnista, con experiencia en vacunación y jornadas masivas de esterilización canina y felina, con cuatro (4) o más años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes

	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Médico veterinario Cirujanos Cantidad dos (2)	PERFIL: Médico veterinario, o médico veterinario zootecnista con especialización en medicina interna de pequeños animales, con mínimo 7 años de experiencia a partir de la echa de expedición de la tarjeta profesional y 20.000 procedimientos quirúrgicos con fines de esterilización en perros y gatos (orquiectomía y ovario histerectomía por flanco lateral derecho) Debe presentar hoja de vida con soportes. DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Médico veterinario Anestesiólogo Cantidad uno (1)	PERFIL: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en Anestesiología y mínimo 7 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con mínimo 20.000 procedimientos de anestesia en perros y gatos certificados. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Médico veterinario Pos operatorio Cantidad uno (1)	PERFIL: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en monitoreo pre y pos operatorio de animales, con mínimo 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Médico veterinario Evaluación de pacientes Cantidad uno (1)	PERFIL: médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en evaluación de los pacientes y diligenciamiento de historias clínicas y documentos. mínimo 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Auxiliar de veterinario Preparación Cantidad dos (2)	PERFIL: técnico o tecnólogo veterinario o afín, con experiencia en preparación y monitoreo de pacientes. Con mínimo 2 años de experiencia a partir de la fecha de grado. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Vacunadores para la zona rural y zonas de refuerzo Cantidad dos (2)	PERFIL: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista titulado, estudiante de medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia de los semestres 9 o 10, o técnico auxiliar veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Vacunadores para la zona urbana Cantidad seis (6) por jornada de vacunación	PERFIL: médico veterinario, estudiante de medicina veterinaria de los semestres 9 y 10, o técnico auxiliar veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. El oferente debe presentar certificación por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %

Planilleros para la zona urbana Cantidad doce (12) por jornada Planilleros para la zona rural Cantidad cuatro (4)	PERFIL: Bachiller . El oferente debe presentar certificado por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Médico veterinario o auxiliar veterinario para identificación de animales	PERFIL: Médico veterinario o auxiliar veterinario con experiencia en implantación de micro chips como método de identificación. Debe presentar hoja de vida DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Digitador para cargue de datos al sistema	PERFIL: profesional universitario en cualquier área con la suficiente experiencia y conocimiento en sistemas para el manejo de la plataforma y software de archivo de datos de identificación de animales. Debe presentar hoja de vida DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50 %

CONOCIMIENTOS EN:

- Medicina veterinaria.
- Medicina interna de pequeños animales
- Producción animal.
- En anestesiología
- En cirugías
- En manejo de campañas masivas

EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá desempeñarse en el cargo de Director del Proyecto del contrato en general, deberá contar con experiencia en contratación estatal y acreditarlo mediante RUP y los contratos adjuntos donde figure su nombre.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio

Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.

En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

1 Nombre del contratante
2 Nombre del contratista
3 Objeto del contrato
4 Cargo desempeñado
5 Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
6 Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

3.3. Clasificación UNSPSC

Segmentos	Familias	Clases
70000000 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70120000 servicio de animales vivos	70122000 salud animal

3.4. Valor estimado del contrato

El valor del Presupuesto Oficial Estimado es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo)** el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación**,** valor que incluye IVA, tasas, gravámenes y demás contribuciones, , garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2026.

3.5. Forma de pago

Actas parciales en formato GC-F006 de acuerdo al grado de avance de actividades ejecutadas previa presentación del soporte de informe de avance y seguimiento de actividades en formato GC-F008, de pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), informe de supervisor en formato GC-F004; para el último pago se requiere de acta de recibo final en formato GC-F011, acta de liquidación en formato GC-F012 firmada por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con los respectivos anexos y soportes.

NOTA El presente contrato se ejecutará **a monto agotable**, lo que significa que el valor total del mismo constituye el límite máximo de gasto autorizado para la vigencia 2026, sin que exista obligación por parte del Municipio de Duitama de agotar la totalidad de los recursos asignados. En consecuencia, los pagos se realizarán única y exclusivamente con base en los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados por el supervisor del contrato, de conformidad con las cantidades reales de urgencias médico-veterinarias atendidas durante cada período, sin que el contratista pueda exigir el pago de sumas correspondientes a servicios no prestados ni reclamar perjuicio alguno por la no utilización total del presupuesto disponible. Lo anterior, por cuanto la naturaleza del objeto contractual esterilizaciones y vacunación de perros y gatos permite establecer de antemano un volumen exacto y determinado de casos a atender, siendo las cantidades señaladas en el presente estudio previo y en los pliegos de condiciones meramente **estimadas y referenciales**. El contrato se entenderá cumplido y liquidado cuando se agote el valor total pactado o cuando venza el plazo de ejecución, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.6. Plazo de ejecución del contrato

Está previsto que la ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 SIN QUE SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA 2026.

3.7. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Duitama, Departamento de Boyacá.

3.8. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se tramitará por medio de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con el Literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.9. Obligaciones Generales

1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
3. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del secretario de Infraestructura.
4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.
5. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar y los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato.
7. Coadyuvar con el Municipio, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio, durante el desarrollo del contrato.
9. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el Municipio por conducto del supervisor del contrato.
10. Informar al Municipio con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Reportar por escrito al Municipio cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
14. Informar de inmediato al Municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado ni realizar servicios o suministrar bienes no autorizados por la entidad.
16. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación.
17. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando demoras en la prestación del servicio y buscando resolver las dificultades que pudieran presentarse y las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
19. Las demás que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.10. Obligaciones Específicas

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: Obligaciones del Municipio

5.1 VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS

Teniendo como base la vacunación realizada en el año inmediatamente anterior, realizar vacunación como mínimo al 95% de perros y gatos equivalente al 95% de 21.474 animales (cifra del año 2026), es decir cumplir con **20.400** animales vacunados para el año 2026

C. ZONA URBANA

- Instalación de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante diez (10) días sábados; se instalarán 6 puestos de vacunación cada día programado dentro del cronograma hasta abarcar 60 de los 62 barrios que componen

las 8 comunas en la ciudad de Duitama, asignando en cada uno de los puestos de vacunación del área urbana, un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados, durante los días de vacunación que se programen.
- Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante diez (10) días. Los puestos de vacunación incluyen: una carpa, una mesa y tres sillas.
- Asegurar el bienestar humanitario de todos los colaboradores de la jornada
- Garantizar el transporte del personal, para distribuirlo en los diferentes puestos de vacunación de tal forma que se garantice la hora de apertura y cierre del puesto de vacunación, es decir, a las 8 am apertura y cierre a las 4 pm, en jornada continua.
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de carpas de color blanco de 2x2 metros mínimo para diez (10) días, deben estar limpias y en buen estado. (según actividades programadas de la secretaria de Salud Municipal).
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de mesas plásticas de 1x1 metro mínimo y tres sillas para diez (10) días. deben estar limpias y en buen estado.
- Suministro e instalación de Afiche informativos de la jornada de vacunación full color de 50cm x 70cm plastificados según especificaciones de la secretaria de Salud.
- Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético.
- En los días en que se realice la vacunación urbana, se contará con 2 Médicos Veterinarios y sus respectivos Kit de urgencias, los cuales estarán disponibles en los días de la jornada de vacunación.
- En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales.
- Suministro, Entrega y distribución de papelería e insumos (esferos, planillas, plantillero, entre otros), para el desarrollo del evento.
- Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro).
- Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 3 animales vacunados.
- Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.

D. ZONA RURAL

- En el área rural se realizará jornada durante veintidós (22) días en las diferentes veredas del municipio, según cronograma de la secretaria de salud.
- Suministro e Instalación de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo y uno móvil, en la zona rural del Municipio, durante veintidós (22) días, asignando en cada uno de los puestos de vacunación un vacunador y un planillero debidamente capacitados e identificados.
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje y desmontaje de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo (una mesa y dos sillas) y uno móvil con carro, este debe estar dotado con un equipo de perifoneo y transporte de personal, dos planilleros y un vacunador, en la zona rural del Municipio, durante veintidós (22) días.
- Suministro y Entrega de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Hacer difusión de la jornada durante veintidós (22) días con equipo de perifoneo por las diferentes veredas que conforman la zona rural del municipio según especificaciones de la secretaria de salud un día antes de la fecha de vacunación y el día de la vacunación.
- Transporte, manejo, instalación, montaje, de Afiche full color de 50 cm x 70 cm plastificados. en los lugares que le sean indicados por la secretaria de salud.
- Suministrar y Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético
- En los días en que se realice la vacunación rural, se contará con 1 Médico Veterinario y sus respectivos Kit de urgencias, que estará disponible en los días de la jornada de vacunación.

- En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales
- Entrega y distribución de papelería e insumos para el desarrollo del evento.
- Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro).
- Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm, al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.
- El Contratista deberá asumir el costo total del transporte para el personal (incluye recoger en las instalaciones (Punto de encuentro) previamente autorizada por el supervisor del contrato, ubicarlos en los puestos de vacunación y regresarlos al lugar de origen según el horario estipulado por la Secretaría de salud) que realizara la jornada de vacunación urbana y rural que se ajustara al número de personas a movilizar, cumplir con todas las normas de seguridad para la movilización, debe ser cómodo y en condiciones óptimas que garanticen un buen traslado cumpliendo con la normatividad de tránsito correspondiente.
- Para cada punto de vacunación el contratista debe contar con los elementos para inmovilización de los animales tales como, bozal en diferentes tamaños, una cuerda en algodón de 5/16 de pulgada de diámetro por 2 metros de largo, un costal en fibra de nailon y guantes de vaqueta.
- El contratista se compromete a garantizar la difusión de la jornada de vacunación para perros y gatos, realizando la campaña publicitaria, para el desarrollo de la jornada, de la siguiente manera:
- Suministro, Distribución y ubicación de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Suministro de 3 Publicaciones en medios electrónicos, convocando a la jornada de vacunación (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Perifoneo durante siete (7) días en el área urbana del municipio, este iniciara cinco (5) días antes de la fecha prevista para la jornada de vacunación y durante la ejecución de la jornada (dos días). Para el sector rural el perifoneo se realizará durante veintidós (22) días, el día anterior para cada vereda programada para la jornada de vacunación y el día del desarrollo, según cronograma de la secretaria de Salud Municipal.

NOTA: El contratista debe contar con los implementos requeridos para la realización de sus actividades.

- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de la jornada que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista se obliga a conservar la cadena de frio del biológico utilizado dentro de las jornadas de vacunación.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma.
- El contratista se compromete a inmunizar un mínimo de 20.400 ejemplares perros y gatos vacunados, para este cumplimiento se tendrá en cuenta el reporte presentado en las planillas.
- El contratista deberá realizar registro independiente de la población canina de raza de manejo especial vacunada, que se diligenciará en un formato y CARNET INDEPENDIENTE donde se consigne los datos del propietario (Dirección, teléfono, identificación, correo entre otras).
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme antifluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos.
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.

5.2 ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS

- Realizar una jornada de esterilización a perros y gatos de forma mensual (seis al año) preferiblemente distribuidas así: mes de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2026 si las condiciones de contratación y externas como fenómenos naturales o de orden público lo permiten con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2054 de 2020.
- Realizar identificación electrónica mediante microchip permite asignar a cada animal un código único e inalterable, vinculado a una base de datos con la información del propietario o responsable. Este sistema facilita la rápida localización de animales extraviados, incrementando significativamente las probabilidades de reencuentro y reduciendo los índices de abandono.
- Realizar procedimientos quirúrgicos ovario-histerectomía por flanco lateral derecho y orquiectomía con médicos veterinarios, con la experiencia suficiente en campañas masivas de esterilizaciones.
- Realizar un (1) taller de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo, cada semana dirigido a los propietarios y tutores que se encuentren agendados en cada semana respectiva, asistencia de carácter obligatorio para garantizar el éxito de cada jornada y cada cirugía.
- Disponer de asistencia médica veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento.
- Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Duitama.
- El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato y la secretaria de salud de Duitama.
- El contratista además deberá contar con unidad móvil veterinaria para las zonas rurales que necesiten atención escogidas por la secretaria de salud del municipio.
- Entregar evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato.
- La asignación de los cupos de esterilizaciones se realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato teniendo en cuenta que los animales atendidos en las jornadas deben ser:
  De acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos según ley de 2374 de 2024 ley de esterilización en Colombia con derecho a gratuidad son: animales con propietario que estén incluidos en la metodología IV a, b y c1, c2, c3, c4, c5, c6, c7. del SISBÉN

  Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato basados también en la ley 2374 de 2024 y la ley de esterilización en Colombia.

  Atención a líneas especiales: Dentro del contrato a desarrollar se realizará atención a algunas de las líneas especiales a las cuales se les pueda dar manejo dentro de campañas masivas de esterilización

- Animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante.
- Perros de manejo especial, definidos por el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016,
- Perros diagnosticados con Tumor Venéreo Transmisible (TVT) y gatos positivos a enfermedades virales como leucemia e inmunodeficiencia felina

G. ETAPA DE PREPARACIÓN PRE QUIRÚRGICA:

- Los barrios y veredas intervenidos serán seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos según ley de 2374 de 2024 ley de esterilización en Colombia con derecho a gratuidad son: animales con propietario que estén incluidos en la metodología IV a, b y c1,c2, c3,c4,c5, c6, c7. del SISBÉN.
- El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la secretaria de Salud Municipal.
- La secretaria de Salud entregará las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados.
- Los animales albergados por fundaciones hogares de paso u organizaciones afines recibirán atención prioritaria dentro del programa, como parte del apoyo institucional a la gestión de control poblacional y la protección animal. Esta atención se desarrolla de manera continua conforme a la capacidad operativa y la programación territorial. Con el fin de preservar el equilibrio entre todas las líneas poblacionales priorizadas **la asignación de cupos para esta población se manejará**

de forma proporcional evitando que se concentre la totalidad de las intervenciones previstas en cada periodo. (literal e, articulo 11, capitulo V. Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026)

- Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario del animal.
- Contar con protocolos preoperatorio y postoperatorio.
- Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la secretaria de Salud Municipal.
- El contratista se compromete según cronograma del supervisor a realizar jornadas de esterilización con unidad móvil en lugares de difícil acceso, específicamente en zona rural.
- El contratista se compromete a realizar procedimientos quirúrgicos en zona rural, únicamente de los animales que pertenecen a ese sector, previo acuerdo e inscripción con el Presidente de la Junta y con autorización del Supervisor, esto con el fin de mitigar la problemática de sobrepoblación en la zona que se haya escogido para realizar cada jornada, para tal efecto no se tendrán en cuenta los casos solicitados e inscritos en la secretaria de salud
- Realizar historia clínica en medio físico completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, fotografía del animal con su número de historia clínica correspondiente en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos.
- El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario con las áreas adecuadas para el desarrollo de los procedimientos dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato.
- El contratista deberá cumplir con el lugar adecuado, apto para la realización de jornadas masivas de esterilización, con la capacidad para recibir la suficiente cantidad de personas como de pacientes
- El contratista debe contar con unidad móvil veterinaria para las zonas rurales a intervenir. La unidad móvil.
- El contratista entregar informe respectivo de cada una de las jornadas en un cuadro indicando la cantidad de animales intervenidos con toda la información básica (sexo, especie, nombre propietario o tutor, tipo de procedimiento) y anexar: historia clínica, fotocopia de la cedula del propietario o tutor, certificación de Sisbén, formato específico para animales en condición de calle según el caso y registro fotográfico de cada uno de los animales donde se evidencie el numero consecutivo asignado en historia clínica para verificar su veracidad y registro fotográfico del desarrollo de las jornadas con su fecha respectiva. Para las jornadas de la zona rural el contratista se compromete a tramitar y anexar la Certificación del Presidente de la Junta o miembro de la misma acerca de la actividad realizada.

H. PROTOCOLO:

- Programación de la actividad: se acordará con la secretaria de salud un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo caso este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución vigente.
- El sitio donde se realizará las intervenciones quirúrgicas debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Duitama.
- Entrega de instrucciones preoperatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.
- Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.
- Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud.
- Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones.
- Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizará los exámenes necesarios.

I. PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:

- Se realizará ovario-histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y Orquiectomía en machos.
- El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables. Se entrega una formula medica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía

J. INDICADORES:

- El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

K. RECUPERACIÓN POST-QUIRÚRGICO:

- El contratista esta obligado a suministrar la cantidad de micro chips suficientes para cada jornada, debe implantar en cada uno de los pacientes esterilizados el dispositivo electrónico de identificación, y así mismo llevar un registro con los datos del propietario y del paciente para ser ingresados en la base de datos.
- El contratista se compromete a realizar la implantación de un micro chip a cada uno de los animales intervenidos con el fin de ser identificados este procedimiento será realizado por personal capacitado y se hará inmediatamente el paciente pase del quirófano al área de recuperación.
- El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento.
- El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Que será responsabilidad adquirir por cuenta del propietario o tutor donde este lo desee y garantizar el suministro de medicamentos a su animal para el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)
- El contratista colocara tatuaje a todos los animales intervenidos quirúrgicamente en su oreja derecha como lo indica la ley 2374 de 2024 en su artículo 4.5, para identificar que ya se encuentran esterilizados.
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, que laborará en la realización de las actividades, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.
- El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la esterilización, dando cumplimiento a la normatividad vigente, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, y elementos de desinfección**.**
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.
- El contratista deberá incluir en su informe la base de datos, verificables en plataforma digital, la identificación de cada uno de los animales esterilizados.
- El contratista se compromete a colocar el stikers respectivo de identificación con 15 dígitos y código de barras asignado a cada uno de los pacientes.
- El contratista se compromete a entregar un carnet de identificación individual por cada paciente intervenido e identificado debidamente diligenciado, donde incluirá el stikers respectivo con 15 dígitos y código de barras asignado
- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de esta.
- El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.
- El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

L. ALBERGUE POS OPERATORIO

El contratista deberá prestar servicio de albergue pos operatorio, basado en la ley 2374 de 2024, que en su artículo 4 indica entre otros

4.3 LÍNEAS ESPECIALES: Dentro del programa se crearán cinco líneas especiales para diferentes tipos de animales según sea el caso, basados en la vulnerabilidad de estos y según la necesidad se escoge el numeral 2 para ofrecer el servicio pos operatorio durante 3 días – 2 noches así:

Numeral 2: animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante

Se encargará de recibir los días de la jornada programada para la cual se ha inscrito el animal en la secretaria de salud con anterioridad, sea por el propietario que pertenece a este grupo o por cualquier persona de la comunidad que conozca el respectivo caso, será verificado con anterioridad por el contratista o el supervisor del contrato para certificar que realmente pertenezca a esta línea especial de la ley de esterilizaciones.

3.11. El Municipio se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes y las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Expedir el registro presupuestal en forma oportuna por parte de la oficina de contratación.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE DUITAMA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimento de los requisitos habilitantes. En líneas generales dentro de los factores de selección se deberán tener en cuenta entre otros los siguientes requisitos:

8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto es realización de jornadas masivas de esterilización canina y felina a través de procedimientos quirúrgicos.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Si el oferente posee sanción que aún no se haya inscrita en el RUP deberá manifestarlo en forma escrita.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.
Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y tres (03) años más.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello (En todos los casos se debe anexar propuesta económica según el formato anexo). En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección.

Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

b) MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

c) CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.
Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal **RENOVADA AÑO 2026**, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, **RENOVADO AÑO 2026** con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal **RENOVADA AÑO 2026** expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

e) FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

f) AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

g) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

- Manteniendo el principio de pluralidad en el presente proceso, cada una de las partes que conforma el consorcio o la unión temporal deberá, igual que la persona natural o jurídica que se presente, certificar su tiempo de creación, su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.
- Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.
- Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato
- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.
- Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un año más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

h) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PROPONENTES SOCIETARIOS.

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

i) PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

i) Reglas comunes a la acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras.

Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.

- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y hasta su liquidación y cinco (5) años más. La acreditación de que se tiene apoderado será subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se debe dar aplicación a lo establecido a la ley 455 del 4 de octubre de 1998, aprobado por el Congreso Nacional respecto de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual, entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.
- Según lo indica el Ministerio de Relaciones Exteriores en Circulares AC-LG-641-2001 y AC-LG 14576 de 2001, el efecto directo de la Convención en relación con la autenticación de los documentos relacionados con sociedades extranjeras provenientes de Estados Partes en ella y los señalamientos del artículo 480 del Código de Comercio es el de que se suprimen las formalidades de autenticación por parte de los Cónsules, las cuales, se sustituyen por la adición de un sello o estampilla denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento.
- Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

ii) Acreditación de la existencia y representación legal de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, en países parte de la convención.

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras, en el cual, se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá en Colombia validez con la sola "Apostille".
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano, quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, abonará la firma del Cónsul.

iii) Otorgamiento de poderes en Estados parte de la convención.

- En los poderes otorgados en los Estados parte de la Convención deberá obrar un sello o certificado denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del
- Estado de donde emana el documento.

- En el caso de poderes otorgados por sociedades, la autoridad ante quien se otorgan debe certificar, entre otros aspectos, la existencia de la sociedad, el ejercicio del objeto social, y la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización, la autoridad ante quien se otorga un poder de una persona jurídica no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad, sobre el ejercicio del objeto social y/o sobre la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Esto no obsta para que ante el Cónsul se otorguen directamente los poderes, y en estos casos, a los cuales no se aplica la Convención, se deben otorgar con todos los requisitos señalados en el Código de Procedimiento Civil.
- Si no existiere una autoridad que pueda expedir las certificaciones que señalan los artículos 65 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista pruebas de la existencia de la sociedad, que quien lo confiere es su representante legal, y que la sociedad ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
- Como la convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir en estos casos el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

j) CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

1. Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
2. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

1. Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

k) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, de conformidad con el capítulo XII del presente pliego de condiciones por cualquiera de las mencionadas en el Decreto 1082 e 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado /
- Beneficiario: Municipio de Duitama.
- Cuantía: Diez (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta si las hubiere, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

l) CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

m) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. **RENOVADO AÑO 2026** Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.

n) CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el boletín de antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional. La entidad consultara y verificara (representante legal) no registren antecedentes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (con fecha no mayor a 10 días de expedición)

o) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (con fecha no mayor a 10 días de expedición)

p) CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (con fecha no mayor a 10 días de expedición).

q) CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar: Certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios y Certificación de Antecedentes Judiciales del Representante Legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria

El proponente deberá allegar Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (con fecha no mayor a 10 días de expedición)

r) NIT. O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT actualizado, si el contrato se suscribe con un consorcio y/o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

s) MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso en un causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés para contratar al que refiere la constitución política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes,

el proponente declarará dentro de la carta de presentación de propuesta la manifestación que no se encuentra en inhabilitada o incompatibilidad o conflicto de intereses.

t) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La manifestación de interés deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II únicamente, deberá señalar, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá interactuar directamente con los interesados sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto La entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada por el oferente.

u) EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El oferente deberá presentar una certificación con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.

v) CERTIFICADO DE SGSST: El proponente aportará certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, diligenciado y suscrito por el responsable de la implementación del SG-SST en su organización, o la ARL en el que conste el porcentaje de avance mínimo en moderadamente aceptable

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad Financiera

El proponente deberá cumplir con la siguiente capacidad financiera mínima presentando en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, renovado para el año 2026:

INDICADOR	VALOR A ACREDITAR
LIQUIDEZ	Mayor o igual a: 2,11
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual:0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual: 2,22

Capacidad Organizacional

El proponente deberá cumplir con la siguiente capacidad organizacional mínima presentando en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, renovado para el año 2026:

INDICADOR	VALOR A ACREDITAR
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	**Mayor o igual: 0,05**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**Mayor o igual: 0,16**

FORMA DE CALCULAR LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i * \% \text{ de participación})}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i * \% \text{ de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 numeral c) Decreto 1082 de 2015.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente cuyos gastos de intereses sea cero (0) no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple el indicador.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

(1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (NIFF). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

(2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

(3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación respectiva. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

(4) Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de los últimos tres años, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

(5) Las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

(6) Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

C**APACIDAD TÉCNICA**

EXPERIENCIA

La experiencia general del oferente será verificada en el Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio y será NO HÁBIL el oferente que NO cumpla la siguiente experiencia:

El proponente interesado debe acreditar experiencia en procesos relacionados con: el desarrollo de programas de vacunación antirrábica, esterilización quirúrgica, identificación para especies menores (perros y gatos).

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de cinco (5) contratos, o convenios, distribuidos obligatoriamente de la siguiente manera:

- Esterilización quirúrgica: Dos (2) contratos o convenios que evidencien el desarrollo o ejecución de programas de esterilización quirúrgica. cuya sumatoria de valores, sea igual o superior a 171.86 SMMLV.
- Vacunación antirrábica: Dos (2) contratos o convenios que evidencien el desarrollo o ejecución de programas de vacunación antirrábica. cuya sumatoria de valores, sea igual o superior a 171.86 SMMLV.
- Microchips: Un (1) contrato, convenio o certificación de experiencia como proveedor y/o en la implantación de microchips.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar dentro de los 4 contratos presentados, que cumple dentro de estos con al menos 5 códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
10 10 15 01	ANIMALES DE GRANJA - GATOS
10 10 15 02	ANIMALES DE GRANJA - PERROS
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 18 00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
85 11 17 00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
70 12 18 00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70 12 20 00	SALUD ANIMAL

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
72 10 21 00	CONTROL DE PLAGAS
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
94 13 19 00	ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el OFERENTE y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Acreditación de la experiencia requerida:
El proponente deberá diligenciar en el Anexo correspondiente, la relación de los contratos con los cuales pretende hacer valer su experiencia, estos contratos deberán poder ser verificados en el Registro Único de Proponentes RUP. **RENOVADO AÑO 2026**

Nota: Para proponentes persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia: Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, y por tanto no esté obligada a tener Registro Único de Proponentes RUP, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige este documento, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar el cargo y la fecha de expedición.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMML, así mismo, solo se tendrá en cuenta la experiencia acorde al porcentaje de participación en dicha asociación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

Para acreditar la experiencia deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos:

A. Contrato y Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes contratantes donde conste como mínimo la anterior información.
B. Certificación de experiencia o acta de liquidación. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato expedida por el contratante en la que conste el recibo a satisfacción de Lo contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
C. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- Estar relacionados en el respectivo formato con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato, la Entidad pedirá su subsanación.
- Deben haber terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- En el RUP se deben apreciar los datos de contratante, contratista, y valor del contrato en SMMLV.
- El valor acreditado será igual a la suma del valor individual reportado en el RUP presentado y validado por la entidad.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron los bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

  Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor o supervisor de contrato no servirán para probar la experiencia requerida.

  Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

  Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

RSONAL	QUISITOS MÍNIMOS
CUNACIÓN PERROS Y GATOS, ESTERILIZACIÓN A PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS	
ector de Proyecto ntidad uno (1)	RFIL: Médico veterinario titulado o médico veterinario y zootecnista, con experiencia en vacunación y jornadas masivas de esterilización canina y felina, con cuatro (4) o más años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional be presentar hoja de vida con soportes EDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
dico veterinario ujanos ntidad dos (2)	RFIL: Médico veterinario, o médico veterinario zootecnista con especialización en medicina interna de pequeños animales, con mínimo 7 años de experiencia a partir de la echa de expedición de la tarjeta profesional y 20.000 procedimientos quirúrgicos con fines de esterilización en perros y gatos (orquiectomía y ovario histerectomía por flanco lateral derecho) Debe presentar hoja de vida con soportes. EDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
dico veterinario estesiólogo ntidad uno (1)	RFIL: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en Anestesiología y mínimo 7 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con mínimo 20.000 procedimientos de anestesia en perros y gatos certificados. be presentar hoja de vida con soportes EDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %

́dico veterinario s operatorio ntidad uno (1)	RFIL: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en monitoreo pre y pos operatorio de animales, con mínimo 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. be presentar hoja de vida con soportes EDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
́dico veterinario aluación de pacientes ntidad uno (1)	RFIL: médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en evaluación de los pacientes y diligenciamiento de historias clínicas y documentos. mínimo 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. be presentar hoja de vida con soportes EDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
xiliar de veterinario ́paración ntidad dos (2)	RFIL: técnico o tecnólogo veterinario o afín, con experiencia en preparación y monitoreo de pacientes. Con mínimo 2 años de experiencia a partir de la fecha de grado. be presentar hoja de vida con soportes EDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
cunadores para la zona rural y zonas de refuerzo ntidad dos (2)	RFIL: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista titulado, estudiante de medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia de los semestres 9 o 10, o técnico auxiliar veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. be presentar hoja de vida con soportes EDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
cunadores para la zona urbana ntidad seis (6) por jornada de vacunación	RFIL: médico veterinario, estudiante de medicina veterinaria de los semestres 9 y 10, o técnico auxiliar veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. oferente debe presentar certificación por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido EDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
nilleros para la zona urbana ntidad doce (12) nilleros para la zona rural ntidad cuatro (4)	RFIL: Bachiller . oferente debe presentar certificado por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido EDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
́dico veterinario o auxiliar veterinario para identificación de animales	RFIL: Médico veterinario o auxiliar veterinario con experiencia en implantación de micro chips como método de identificación. Debe presentar hoja de vida EDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
gitador para cargue de datos al sistema	RFIL: profesional universitario en cualquier área con la suficiente experiencia y conocimiento en sistemas para el manejo de la plataforma y software de archivo de datos de identificación de animales. Debe presentar hoja de vida EDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50 %

CONOCIMIENTOS EN:

- Medicina veterinaria.

- Medicina interna de pequeños animales
- Producción animal.
- En anestesiología
- En cirugías
- En manejo de campañas masivas

EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá desempeñarse en el cargo de Director del Proyecto del contrato en general, deberá contar con experiencia en contratación estatal y acreditarlo mediante RUP y los contratos adjuntos donde figure su nombre.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio

Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.

En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
- Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL OFRECIDO

El personal propuesto debe indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional mínimo requerido.
Para el presente proceso de contratación abreviada por menor cuantía se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido.

El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión. Para lo cual el proponente debe allegar carta de compromiso UNICA donde relacione el personal propuesto.

UNIDAD MÓVIL QUIRÚRGICA VETERINARIA

Para el cumplimiento del objeto se requiere indispensablemente unidad móvil quirúrgica veterinaria para la realización de procedimientos quirúrgicos en zona rural del municipio de Duitama. Esta deberá ser certificada a través de documento que acredite su existencia y disponibilidad firmada por el representante legal, pgirasa y registro fotográfico de la misma en campañas masivas de esterilización donde esta haya sido utilizada.

CERTIFICACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES

El oferente deberá anexar la certificación de maneo de residuos especiales de todo el recurso humano ofertado en el objeto especifico de esterilizaciones, y director de proyecto de vacunación antirrábica, emitida por empresa legalmente constituida y acreditada en el tema ambiental con minimo 6 meses de expedición del certificado al cierre de la oferta. Lo que nos garantiza que la entidad oferente tiene la experiencia suficiente en el manejo de residuos espécieles.

CONTRATO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES:

El oferente deberá presentar contrato vigente con empresa de residuos especiales para certificar el manejo correcto de los residuos durante la ejecución del contrato con vigencia que tenga la cobertura de todo el contrato es decir hasta diciembre de 2026.

RESOLUCIÓN DE MEDICAMENTO DE CONTROL ESPECIAL

El oferente deberá presentar copia de la resolución de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes por medio de la cual se ordena la inscripción de la entidad oferente ante la secretaria de salud Departamental sea este persona natural o jurídica. Para los consorcios o uniones temporales deberán presentar individualmente la resolución a nombre de cada una de sus partes constituyentes. Según resolución 1478 de 2006 los medicamentos de control especial únicamente serán distribuidos a través de clínicas veterinarias, particulares, universitarias, distribuidores inscritos ante el FNE o FRE. Estos puntos de distribución deben cumplir con los requisitos legales exigidos para el expendio de medicamentos de control especial dispuestos en la norma.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	**45**
FACTOR DE PERSONAL	**45**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**8,25**
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**1**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**0,25**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF	**0,25**
MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	**2,5**
Total	**100**

A continuación, se discriminan los criterios de evaluación:
criterios de evaluación:

FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo cincuenta (50) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación de método para la ponderación propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Numero	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas. Se determina el método de acuerdo a los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http:77www.banrep.gov.co/series-estadísticas/seetscam.htm#trm

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplica la siguiente formula.

a.) $X\Delta = \sum_{i=1}^{n} \frac{Vi}{n}$

$Pmax\left|1 - \frac{(X\Delta - Vi)}{X\Delta}\right|$ Para valores ≤ X_Δ

$Pmax\left(1 - 2\ ABS\ \left|\frac{[(X\Delta - Vi)]}{X\Delta}\right|\right)$ Para valores >X_Δ

$X\Delta$=media Aritmética
Vi=valor total corregido de la oferta
n=número de oferta
$Pmax$=Puntaje máximo a asignar
ABS= valor absoluto
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplicara la siguiente fórmula:

$X_{M\Delta} = [\frac{Vmax + X\Delta}{2}]$

$Pmax\left|\left(1 - \frac{(XM\Delta - Vi)}{XM\Delta}\right)\right|$ Para valores ≤ $X_{M\Delta}$

$Pmax\left(1 - 2\ ABS\ \left|\frac{[(XM\Delta - Vi)]}{XM\Delta}\right|\right)$ Para valores >$X_{M\Delta}$

$X_{M\Delta}$= Media aritmética alta
$Vmax$= valor total corregido de la oferta más alta
$X\Delta$=media aritmética
$Pmax$=Puntaje máximo a asignar
Vi=valor total corregido de la oferta
ABS= valor absoluto

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n) [numero]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas valida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o modulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$Gpo^{(nv+n)} = \sqrt{Po * Po \dots Ponv * V_1 * V_2 \dots . Vn}$

$Pmax \left|(1 - \frac{(Gpo-Vi)}{Gpo})\right|$ Para valores ≤ Gpo

$Pmax \left(1 - 2\ ABS\ \left|\frac{[(Gpo-Vi)]}{Gpo}\right|\right)$ Para valores >Gpo

Gpo=media geométrica con presupuesto oficial
Po= presupuesto oficial
Vi=valor total corregido de la oferta
nv=número de veces que se incluye el presupuesto oficial
n=número de ofertas hábiles
Pmax=puntaje máximo a asignar
ABS= valor absoluto

En el caso de las Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pmax(1-2 ABS |[(Vmin-Vi)]/Vmin|) Para valores >Vmin

Vmin= menor valor de las ofertas hábiles
Vi=valor de la oferta corregida a otorgar puntaje
Pmax= puntaje máximo a asignar
ABS= valor absoluto

Nota: el menor valor de las ofertas hábiles tendrá el 100% del puntaje máximo a asignar, a las otras ofertas se les aplicará la formula.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR PERSONAL PROFESIONAL

Al proponente que realice ofrecimientos adicionales con respecto al personal profesional se le asignara máximo 40 puntos.

CONDICIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
- El oferente que presente dos (2) contratos más aparte de los exigidos en los requisitos habilitantes en prestación de servicios con experiencia mínima de cuatro (4) años en campañas masivas de esterilización y/o vacunación - El oferente que acredite un médico veterinario más con experiencia mínima de 30.000 cirugías y mínimo 10 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - El oferente que acredite un auxiliar veterinario más, con dos años de experiencia en preparación y monitoreo de pacientes	40 PUNTOS
- El oferente que acredite un (1) contrato más aparte de los exigidos en los requisitos habilitantes en prestación de servicios de dos (2) años en campañas masivas de esterilización y/o vacunación. - El oferente que acredite un (1) médico veterinario más con experiencia mínima de 20.000 cirugías y mínimo 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en esterilización y/o vacunación. - El oferente que acredite un (1) auxiliar veterinario más, con experiencia de dos (2) años en preparación y monitoreo de caninos y/o felinos.	30 PUNTOS
- El oferente que acredite un (1) médico veterinario más, con experiencia mínima de 10.000 cirugías y 5 años a partir de la fecha de expedición en esterilización y/o vacunación. - El oferente que acredite un (1) auxiliar veterinario más con experiencia en preparación y monitoreo de caninos y/o felinos.	10 PUNTOS

INCENTIVO POR PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán OCHO PUNTO VEINTICINCO (8,25) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales: Los únicos bienes a los que se les puede otorgar puntaje será los detallados como bienes y servicios objeto de incentivo y promoción a la industria nacional

CRITERIO	PUNTAJE
Obtendrá la puntuación solo si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes 100% Colombianos	7
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen nacional y extranjero	3
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen nacional y extranjero	0

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Teniendo en cuenta el Decreto 392 expedido el 26 de febrero de 2018 por el Gobierno Nacional "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, se asignará un (1) punto adicional correspondientes al 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
c) El Municipio, a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
d) Los demás que contemple el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

e) **Parágrafo.** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar:

1. Carta firmada por el representante del oferente donde manifieste el origen de los servicios que ofrece (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato) son colombianos.
2. Además, se verificará en el RUP que el proponente tiene domicilio en Colombia; si se trata de un proponente plural se verificarán los domicilios de todos los integrantes.

La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad dará un incentivo conforme con lo señalado en el Decreto 1082 de 2021 consistente en otorgar un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten uno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto, el cual señala lo siguiente:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025 (que modifica el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020), la Entidad otorgará un puntaje adicional como medida de acción afirmativa, con el propósito de incentivar la participación en las compras públicas de emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Para este factor de evaluación, se asignarán cero punto veinticinco (0.25) puntos del total de cien (100) puntos posibles en el presente proceso de selección, al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

Criterios de Asignación:

a) Personas Naturales: Que el proponente sea una persona natural con la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF.
b) Personas Jurídicas: Que se trate de una persona jurídica cuya composición accionaria, cuotas o partes de interés social pertenezcan en más del cincuenta por ciento (>50%) a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
c) Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales): Cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición señalada en los literales a) o b), y su participación en la estructura plural sea igual o superior al 10%,

Acreditación Documental: Para la asignación del presente incentivo, el proponente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos:

- Certificación oficial expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o la autoridad competente, en la que conste de manera inequívoca la calidad de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF.
- Copia del contrato de trabajo debidamente suscrito con el joven egresado del Sistema de Protección del ICBF.
- Planilla de pago de seguridad social (PILA) correspondiente al último mes, en la cual se evidencie de manera clara el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Copia del documento de identidad para validar su correspondencia con la certificación del ICBF.

MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2. FACTORES DE DESEMPATE

Si una vez asignada la calificación existe empate se aplicarán los criterios de desempate de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, artículo 35, que a continuación se indican

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones

proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los

		documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
5.	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

12. Criterio de Desempate – Ley 2479 de 2025 “Ley Hijos del Estado” emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF	redacta este texto para los criterios de desempate: Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balotas

5.3. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando:

1) No cumplan con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos en el pliego de condiciones.
2) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso;
3) Que el objeto social de la persona jurídica no incluya el exigido en el pliego.
4) Que la duración de la sociedad no cumpla con la exigida al momento del cierre del presente proceso.
5) La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
6) Cuando el valor de la propuesta corregido supere el presupuesto oficial o supere los límites establecidos en el Pliego de Condiciones o se entienda como no competitiva de acuerdo a lo definido en el pliego.
7) Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal.
8) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
9) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
10) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal.
11) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
12) Cuando la propuesta económica se presente en forma incompleta u omita la inclusión de información requerida en la oferta económica.
13) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

14) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término.
15) Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité.
16) Que el objeto social del Proponente singular o el de los integrantes del proponente plural no sea el exigido en el los pliegos o cuando no se acredite en la oferta el cumplimiento de alguna de las obligaciones y/o pagos frente al sistema de protección social en los términos establecidos en el pliego de condiciones, en especial lo referente a lo establecido en la Ley 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 con los estándares mínimos exigidos por el municipio.
17) Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes a los establecidos en los pliegos de condiciones o cuando supere los límites de corrección aritmética que se establece en el 1%y/o supere el valor individual o total oficial.
18) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial.
19) Cuando el consorcio o Unión Temporal se haya constituido de forma irregular sin tener en cuenta la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman o el documento no se haya presentado en forma simultánea con la oferta y solicitada la subsanación no lo haya realizado.
20) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

La Alcaldía de Duitama en el presente proceso está sometido al capítulo de compras pública con los Acuerdos Comerciales y en este proceso particularmente con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la. Para el presente proceso le son aplicables: Mercosur, Triángulo del Norte.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos

Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, la entidad publicará el proyecto de pliegos de condiciones, en las condiciones que señale la norma. La información publicada será veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración. Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos.

6.2. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos durante un término de cinco (5) días hábiles.

6.3. Acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Una vez respondidas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones La Entidad Estatal ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

6.4. Adendas y modificación de pliegos

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, también podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Los documentos antes mencionados serán publicados en la página Web del Municipio para consulta de los interesados.

6.5. Comité evaluador.

La Entidad realizará la evaluación de las propuestas mediante la designación de un comité evaluador conformado por funcionarios públicos quienes deben actuar en su labor de manera objetiva, exclusivamente a las reglas contenidas en la Ley, los pliegos de condiciones y Manual de Contratación del Municipio. Examinarán y evaluarán las manifestaciones de interés para Proceso Contratación, el cumplimiento de Requisitos Habilitantes y Criterios de Selección. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

6.6. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas.

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 la Ley 80 1993 Y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de oferentes y sus representantes legales.

6.7. Informe de Evaluación

En cumplimiento del numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad publicará el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles cuyo cómputo se hará en la forma establecida en el presente documento. En dicho informe deberá contener lo relacionado con los documentos de requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación. Durante este término los oferentes podrán subsanar lo referente a documentos habilitantes.

6.8. Orden de elegibilidad y adjudicación

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso si a ello hubiere lugar. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificar en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta. La adjudicación del contrato es en forma total. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Municipio como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que establezca la entidad, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, el MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de1993.

6.9. Resolución de declaratoria de desierta

El Municipio declarará desierto el proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su propuesta se considera favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierto el proceso de selección.

7. RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos.

8. GARANTÍAS

El contratista constituirá garantía de cumplimiento del contrato: La garantía será constituida a favor del Municipio de Duitama identificado con el NIT.: 891.855.138-1 y cubrirá los siguientes amparos:

(1) **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

(2) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres años mas

(3) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses mas

(4) **Responsabilidad civil extracontractual:** Mediante garantía anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. Con cobertura en:

- COBERTURA BÁSICA DE PRECIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS- COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL, QUE CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.
- COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, QUE CUBRE DAÑOS MATERIALES, LAS LESIONES PERSONALES Y/O LA MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN** Secretaría de Salud.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, y las funciones que se ejercerán serán las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Duitama adoptado mediante el Decreto No. 910 del 30 de diciembre de 2022.

10. OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en el SECOP II no serán válidas las ofertas presentadas por otro medio excepto si existe indisponibilidad de la plataforma.

11. CONTRATO

A. PARTES

Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

B. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el determinado en el presente pliego de condiciones

C. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
CRISTIAN FELIPE MORALES BARBOSA	**MARTIN DUEÑAS ESTUPIÑAN**	**JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN**
Contratista apoyo jurídico Secretaria de Salud	Profesional Secretaria de Salud	Secretaria de Salud